



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-CMPC

Cajamarca, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de marzo del año 2022, el Dictamen N° 002-2022-CVyT-MPC, de la Comisión de Vialidad y Transporte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Vialidad y Transporte dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REAL PLAZA S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO**, el mismo que tiene como objeto establecer una relación de cooperación mutua para el desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de la comunidad de Cajamarca, con sus diferentes actores económicos y sociales, en concordancia con su visión y misión institucional. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REAL PLAZA S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, el mismo que tiene como objeto establecer una relación de cooperación mutua para el desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de la comunidad de Cajamarca, con sus diferentes actores económicos y sociales, en concordancia con su visión y misión institucional.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, el mismo que tendrá una vigencia de Dos (02) años a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado mediante adenda, suscrita durante la vigencia de éste.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Vialidad y Transporte, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Hudmán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Vialidad y Transporte.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

